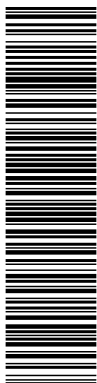


DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE 05_22 .Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QOJ9Q-BVTPQ-P2YDZ Fecha de emisión: 24 de mayo de 2019 a las 9:36:29 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 24/05/2019 09:21 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 24/05/2019 09:26	ESTADO FIRMADO 24/05/2019 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51173-QOJ9Q-BVTPQ-P2YDZ-EB8746E674C6D90E30356FDD08A3AEBCE0FA572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificar/documentos



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 07/19 • Fecha: 22/05/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 3 de mayo de 2.019 (ordinaria 06/19), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de doña Antonia María Chamizo Pajuelo. Expte.: 33/19
- Se **concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 05/04/2019 hasta el 21/05/2019, que resultan ser nueve, por un importe total de siete mil ochocientos cincuenta con veintisiete (7.850,27) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

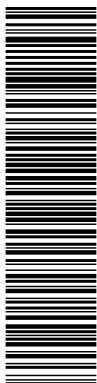
CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- 4.a).- En relación con el expediente de contrato menor de suministro de productos necesarios para el tratamiento y conservación del agua de las piscinas durante la temporada de baño del año 2019, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- El valor estimado del contrato.
- Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 342-221 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE 05_22 .Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QOJ9Q-BVTPQ-P2YDZ Fecha de emisión: 24 de mayo de 2019 a las 9:36:29 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 24/05/2019 09:21 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 24/05/2019 09:26	ESTADO FIRMADO 24/05/2019 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51173-QOJ9Q-BVTPQ-P2YDZ-EB8746E674C6D90FE30356FDD9A3AEBCE0FA572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificar/documentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 07/19 • Fecha: 22/05/2019

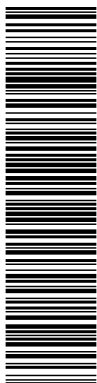
- Primero.- Aprobar el gasto indicado.
- Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Químicas Caveney, S.L. con CIF: B06403091, en la cantidad de 3.375,00 euros (más IVA).
- Tercero.- Una vez realizada la obra deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.
- Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.
- Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.
- **4.b)**.- En relación con el expediente de contrato menor de obras que se tramita para la instalación de iluminación de los accesos al Jardín Botánico y zona de aparcamientos, y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 165-619 del vigente presupuesto.
- La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:
- Primero.- Aprobar el gasto indicado.
- Segundo.- Adjudicar el contrato menor de obra a Electricidad V.I.R., S.L., con CIF: B06216584, en la cantidad de 8.794,52 euros (más IVA).
- Tercero.- Una vez realizada la obra deberá incorporarse al expediente la correspondiente certificación de obra y la factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.
- Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Muñoz Parejo, Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.
- Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se informa por la Sra. Alcaldesa de la solicitud de petición de apoyo a varios proyectos que pretende presentar la Red Española de Desarrollo Rural, a la que pertenece el Centro de Desarrollo Rural La Serena, para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda apoyar los proyectos a presentar por la Red Española de Desarrollo Rural para:

- La mujer rural como agente de cambio y transformador de la sociedad apostando por una nueva economía e innovación social y localizando y adoptando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el medio rural.
- La infancia y familia como agente de cambio y transformador de la sociedad apostando por una nueva economía e innovación social y localizando y adoptando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el medio rural



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51173.OO.BQ-BVTPQ-P2YDZ EB8746E674C6D90E30356FDD8A3AEBCE0FA572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificar/documentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 07/19 • Fecha: 22/05/2019

- La Inclusión social como agente de cambio y transformador de la sociedad apostando por una nueva economía e innovación social y localizando y adoptando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el medio rural.
- Los jóvenes rurales como agente de cambio y transformador de la sociedad apostando por una nueva economía e innovación social y localizando y adoptando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el medio rural.

SEXTO.- PROYECTO DE LA OBRA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE ALELIÁS.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras de "Mejora de Infraestructuras de calle Alelías", la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar el Proyecto Técnico redactado por don Javier González Estrada, de fecha octubre de 2018, con un presupuesto base de licitación de 111.494,34 euros (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 19.350,26 euros.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE ALELIÁS.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 29 de junio de 2015, se adopta por **unanimidad** el siguiente acuerdo:

Vistas la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado de **obras**, denominado "**Mejora de infraestructuras en la calle Alelías**" así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las mismas, expuestas en la memoria justificativa del contrato obrante en el expediente, la cual se dan aquí por reproducidas a efectos de motivación de la presente.

Vistas las características del contrato, que son las siguientes:

Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45231300-8		Lotes: NO	
	Importe	IVA	Total
Presupuesto base de licitación	92.144,08 €	19.350,26 €	111.494,34 €
Valor estimado del contrato	92.144,08 €	19.350,26 €	111.494,34 €

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de Obras de **MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE ALELIÁS**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

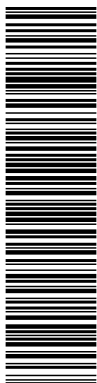
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	1532-619	111.494,34 euros

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE 05_22 .Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QOJ9Q-BVTPQ-P2YDZ Fecha de emisión: 24 de mayo de 2019 a las 9:36:29 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 24/05/2019 09:21 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 24/05/2019 09:26	ESTADO FIRMADO 24/05/2019 09:26



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 07/19 • Fecha: 22/05/2019

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidenta: Doña Inés María Escobar Moreno, Alcaldesa-Presidenta, o Concejal/a en quien delegue.
- Vocal: Don Pedro Mora García, Secretario Accidental de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Don Pedro Chamizo Sánchez, funcionario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Doña Laura Franco Fernández, Ingeniera Técnica de Obra Pública de la Diputación Provincial de Badajoz, o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Don Pedro Mora García, Secretario Accidental de la Corporación, o legalmente le sustituya.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.